

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301420120001000

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 29 de mayo de 2018, es necesario requerir a la memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por concepto de desarchivo y de copias auténticas.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ**

5

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d2d4d538df2edd8f1a381f18deb0a3c12df7c081617f052855c67d4e03c624**

Documento generado en 01/06/2022 06:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>